

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de septiembre de 2017, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-6241-2017, el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 5 de octubre del 2017, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/CPCP/EGR/277/17, de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito por el Diputado Eusebio González Rodríguez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que notificó de la recepción del Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, signado por el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0110/2017, de fecha 5 de octubre del 2017, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en correlación con los artículos 161, 241 primer párrafo 254, 195 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero de antecedentes y tomando como base el

Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en correlación con el artículo 209 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, 1º fracción I, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 77, 90 fracciones X y XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que el informe referido contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016.

Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos ingresados.

Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos a las dependencias del sector central, organismos públicos descentralizados, órganos autónomos y municipios, para la aplicación de los programas aprobados en la Ley Número 110 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2016.

Que se incluye en el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, mismo que contiene las observaciones y recomendaciones vinculantes derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la opinión de la Auditoría General del Estado la cual está sustentada en la

realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

La Auditoría General del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 31 y 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano técnico auxiliar del Congreso del Estado en su función de fiscalización de las cuentas públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos, las Entidades Paramunicipales y demás personas de derecho público y privado, cuando hayan recibido, administrado, custodiado o aplicado por cualquier título recursos públicos.

En este sentido, en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de los artículos 38 y 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero (en lo sucesivo Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero), en relación con los recursos administrados y ejercidos por las Secretarías de: Finanzas y Administración; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Turismo; Mujer; Cultura; Fomento y Desarrollo Económico, así como Trabajo y Previsión Social.

1. Marco de referencia

1.1. Información general de la entidad fiscalizada

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, tiene plena autonomía para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y para el ejercicio de su presupuesto de egresos, de conformidad con los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 180 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 62 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

1.2. Presentación de la Cuenta Pública

La Cuenta Pública es el informe que rinden las entidades fiscalizables con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera durante cada ejercicio fiscal, a efecto de comprobar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, como entidad fiscalizable obligada a la presentación de su Cuenta Pública, entregó a la Auditoría General del Estado, su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, en el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

1.3. Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar que se haya cumplido con las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables, comprobar la adecuada recaudación, administración, aplicación y comprobación de los recursos públicos; determinar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad en el ingreso, egreso, control, administración, manejo, custodia y aplicación de sus recursos públicos, así como evaluar el desempeño y la gestión pública.

2. Evaluación y resultados de la gestión financiera

La gestión financiera, entendida como la administración, control, custodia y aplicación de los recursos públicos que la entidad fiscalizada recaudó durante el ejercicio fiscal 2016 para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, es evaluada por la Auditoría General del Estado de Guerrero, a través de las Auditorías Especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia de la información pública.

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, acorde a lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, funciona a través de dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica; por tal razón, la Auditoría General del Estado, en seguimiento al Programa Anual de Auditorías, fiscalizó los recursos públicos administrados y ejercidos por las Secretarías de: Finanzas y Administración,

Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Turismo, la Mujer, Cultura, Fomento y Desarrollo Económico, así como, la del Trabajo y Previsión Social.

2.1. Criterios de selección

Los criterios establecidos para la selección de los recursos a fiscalizar al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, fueron los siguientes:

- *El monto de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento;*
- *Antecedentes de la última revisión; y*
- *Los compromisos establecidos en el Convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación.*

Uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, suscrito el 19 de diciembre de 2016, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, para la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2016, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación notificó a esta Auditoría General del Estado que realizaría la revisión de manera directa de los recursos federales siguientes: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Proyectos de Desarrollo Regional; Programa de Escuelas de Tiempo Completo; Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); PROSPERA Programa de Inclusión Social; así también, los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, es importante señalar que bajo esta modalidad, los resultados de revisión a la administración de los recursos por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, relativos a los fondos y programas señalados, objeto de las auditorías directas, serán consignados en el Informe que emita la Auditoría Superior de la Federación.

2.2. Alcance

Se fiscalizó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, determinando para la revisión un alcance del 38.93 por ciento sobre el total de los ingresos y los egresos devengados; de conformidad con lo siguiente:

Universe fiscalizable	61,819,176,700
Muestra determinada	24,067,193,293
Alcance	38.93%

Los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2016 fueron por 61,819,176,691 pesos; asimismo, se reflejaron egresos devengados por 58,525,938,802 pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 24,067,193,293 pesos sobre los recursos administrados y ejercidos por siete Secretarías de la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, integrándose por 23,361,367,628 pesos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración; 328,007,860 pesos a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; 194,677,588 pesos a la Secretaría de Turismo; 86,229,144 pesos a la Secretaría de la Mujer; 32,925,004 pesos a la Secretaría de Cultura; 36,224,918 pesos a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y 27,761,151 pesos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2016:

- Verificar la existencia de mecanismos de control que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos Autorizado.
- Verificar que los ingresos de origen estatal, así como los ingresos federales por concepto de participaciones, aportaciones y convenios, registrados en el sistema de informática del ente fiscalizado, coincidan con lo reportado en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- Comprobar que los ingresos reflejados en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28) y de Aportaciones Federales (Ramo 33), se encuentren registrados y soportados con su respectiva documentación comprobatoria.
- Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan registrado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable.

- *Constatar que, en la información contable presentada por la entidad fiscalizada, se encuentren integradas las conciliaciones bancarias de cada cuenta utilizada para el manejo de recursos públicos.*
- *Constatar la existencia y autorización del organigrama, tabulador de sueldos y plantilla de personal; asimismo, cotejar que la información contenida en cada uno de ellos sea coincidente.*
- *Comprobar que los pagos por concepto de nóminas del personal se encuentren soportados con la respectiva documentación comprobatoria; asimismo, que los recibos de nómina contengan las firmas de los empleados, con las que se acredite la recepción del pago.*
- *Verificar de manera selectiva la existencia, control y debida integración de expedientes del personal adscrito al ente fiscalizado.*
- *Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios contratados se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, que en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se sustentó y justificó la excepción, acreditando los criterios que aseguren que fueron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*
- *Verificar que las transferencias y asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se hayan registrado de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, que se cuente con la documentación soporte de las operaciones y que se encuentren debidamente autorizadas.*
- *Verificar que en el ejercicio de los recursos públicos se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.*
- *Verificar que los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal se hayan registrado en el activo y patrimonio de la entidad fiscalizada, atendiendo las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable para registro y valoración del patrimonio de los entes públicos; asimismo, que se cuente con los resguardos correspondientes.*
- *Revisar que los procedimientos de adjudicación y contratación de obras y sus servicios relacionados con las mismas, se hayan realizado conforme a lo señalado en la normatividad; asimismo, verificar que los expedientes unitarios se encuentren debidamente integrados con la documentación correspondiente a cada una de las etapas de planeación, programación y ejecución.*
- *Comprobar que en caso de que existan convenios modificatorios en montos o plazos de ejecución, estén debidamente justificados por notas de bitácora, oficios de solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios, cronogramas de reprogramación de obra, minutas de trabajo, actas circunstanciadas y demás documentos aplicables.*
- *Verificar que en la bitácora electrónica o instrumento de control equivalente, se haya registrado la fecha de apertura y cierre de la misma, que se encuentre debidamente requisitada, y que contenga anotaciones de relevancia.*
- *Verificar mediante inspección física de las obras, que los volúmenes y conceptos de obra pagados en las estimaciones y finiquitos correspondan a los contratados y ejecutados; asimismo,*

en los casos en que las obras hayan sido pagadas en su totalidad, revisar que las mismas se encuentren concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad contratadas.

- Corroborar que la entidad fiscalizada, compruebe la existencia y vigencia de fianzas de vicios ocultos y cumplimientos de contratos de obra suscritos, y que en aquellos casos de incumplimiento, se hayan iniciado los procedimientos administrativos correspondientes.
- Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- Comprobar que la entidad fiscalizada haya previsto en su respectivo presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, las partidas presupuestales necesarias para cubrir el pago del servicio de la deuda pública a su cargo; asimismo, verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestales derivadas de las mismas, se hayan registrado conforme a lo señalado en la normatividad aplicable.

2.4. Ingresos

2.4.1. Cumplimiento a la Ley de ingresos

El fundamento legal para la recaudación de recursos públicos del Estado de Guerrero, es la Ley Número 110 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, aprobada por el Congreso del Estado el 17 de diciembre de 2015 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 103, de fecha 25 de diciembre de 2015.

La referida Ley de ingresos, establece como ingresos estimados el importe de 49,246,711,100 pesos; en tanto que los ingresos reportados por la entidad fiscalizada como devengados al cierre del ejercicio, suman 61,819,176,700, tal como se muestra a continuación:

Concepto	Estimado ¹		Modificado ²		Devengado ²		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Ingresos de origen estatal	1,743,795,100	3.53	2,208,289,000	3.57	2,208,289,000	3.57	464,493,900	26.64
Impuestos	967,676,400	1.96	1,194,213,800	1.93	1,194,213,800	1.93	226,537,400	23.41
Derechos	236,842,700	0.48	331,042,400	0.54	331,042,400	0.54	94,199,700	39.77
Productos	36,108,800	0.07	58,993,900	0.10	58,993,900	0.10	22,885,100	63.38
Aprovechamientos	503,167,200	1.02	624,038,900	1.00	624,038,900	1.00	120,871,700	24.02
Ingresos de origen federal	47,502,916,000	96.47	57,367,487,700	92.80	57,367,487,700	92.80	9,864,571,700	20.77
Participaciones	12,038,643,100	24.45	15,169,826,300	24.54	15,169,826,300	24.54	3,131,183,200	26.01

Concepto	Estimado ¹		Modificado ²		Devengado ²		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Aportaciones	30,512,472,000	61.96	30,477,145,300	49.30	30,477,145,300	49.30	-35,326,700	-0.12
Convenios	4,951,800,900	10.06	11,720,516,100	18.96	11,720,516,100	18.96	6,768,715,200	136.69
Ingresos derivados de financiamientos	-	-	2,243,400,000	3.63	2,243,400,000	3.63	2,243,400,000	N.D.
Ingresos totales	49,246,711,100	100.00	61,819,176,700	100.00	61,819,176,700	100.00	12,572,465,600	25.53

Fuentes:

¹ Ley Número 110 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

² Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

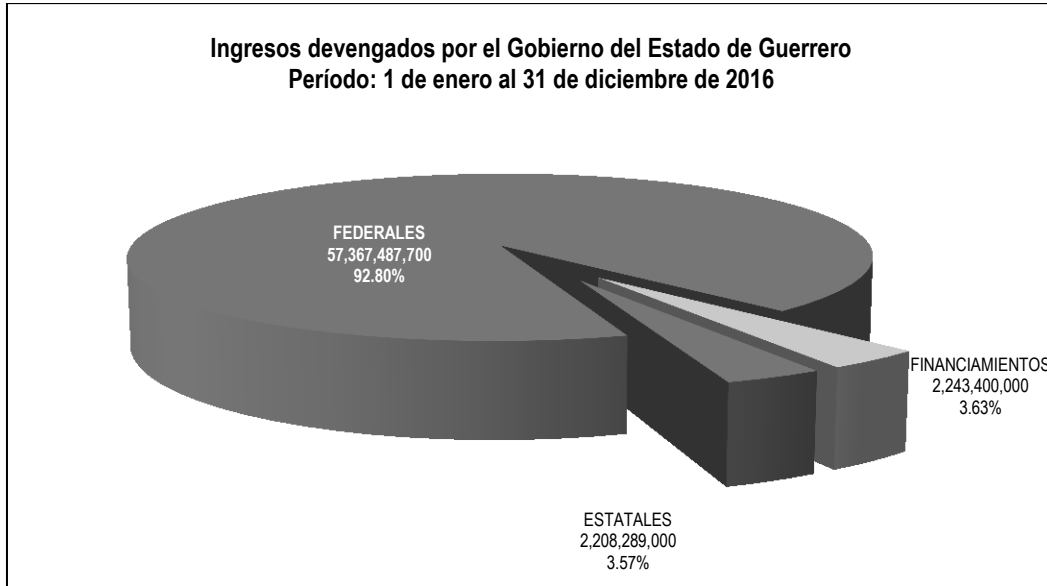
Notas: Importes en pesos.

N.D. No determinable.

De acuerdo con la información presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2016, estuvieron integrados de la siguiente manera: el 92.80 por ciento por Ingresos de Origen Federal a través de Participaciones, Aportaciones y Convenios, 3.57 por ciento por Ingresos de Origen Estatal correspondientes a la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, así como 3.63 por ciento de ingresos derivados de financiamientos por la contratación de obligaciones a corto plazo.

Cabe destacar que los ingresos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero, tuvieron como principal fuente la ministración de recursos federales, los cuales representaron 92.80 por ciento de los ingresos consolidados y ascendieron 57,367,487,700 pesos, tal como se refleja en la gráfica siguiente:

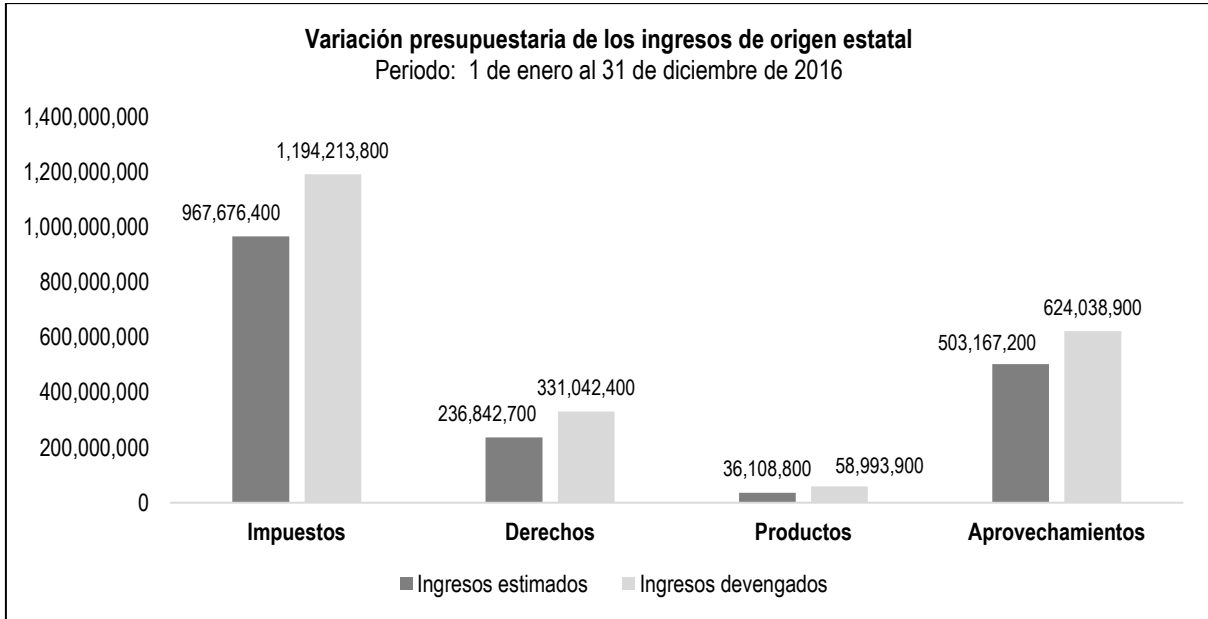
GUERRERO
2015-2018



2.4.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

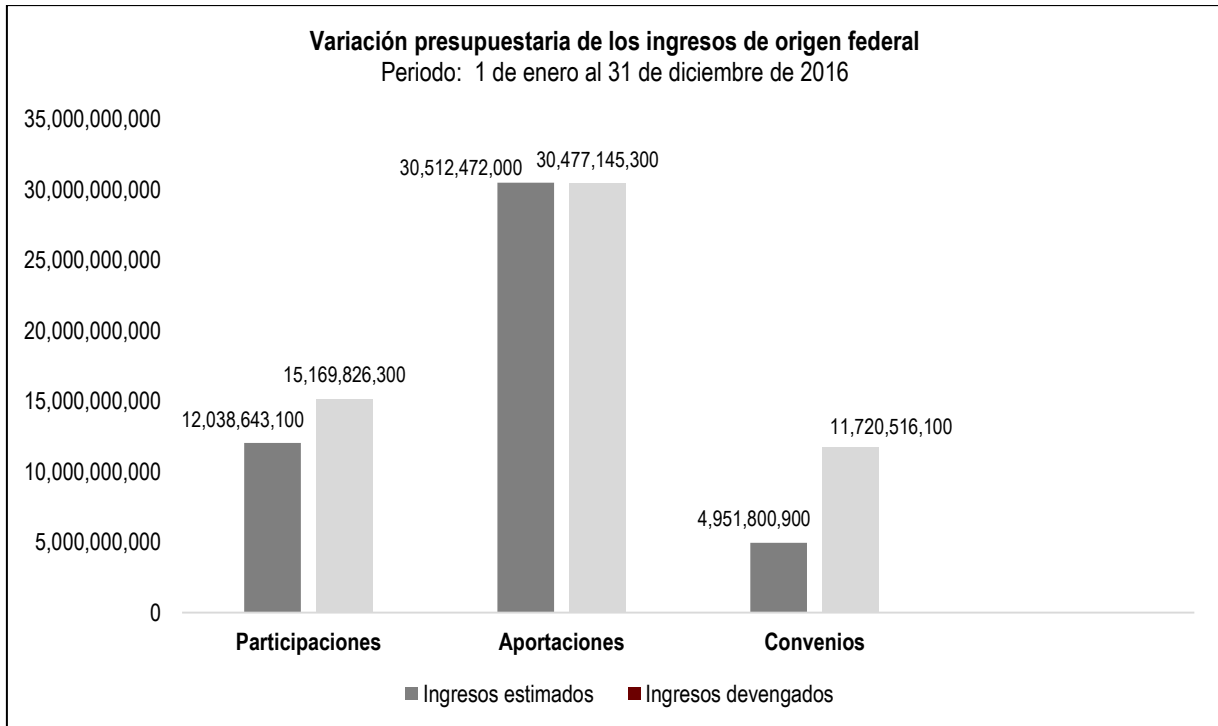
Ingresos de origen estatal

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2016, las variaciones presupuestarias se definen como la diferencia entre los ingresos estimados y los devengados; en cuanto a las principales variaciones de los Ingresos de origen estatal, originados del cobro de contribuciones, en el rubro de Impuestos se devengaron 1,194,213,800 pesos que reflejaron un incremento del 23.41 por ciento sobre lo estimado, el rubro de Derechos 331,042,400 pesos, presentando un 39.77 por ciento adicional de lo estimado; así también, el rubro de Productos superó un 63.38 por ciento de la cifra estimada, devengándose el monto de 58,993,900 pesos, mientras que en el rubro de Aprovechamientos se devengaron 624,038,900 pesos que representaron el 24.02 por ciento adicional a la cifra estimada, tal como se detalla en la gráfica siguiente:



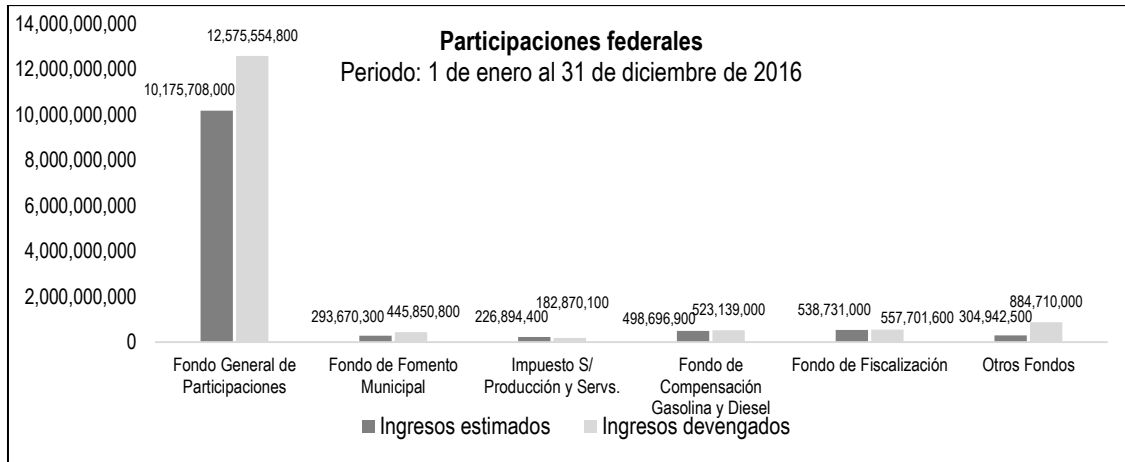
Ingresos de origen federal

De acuerdo con la información presupuestal generada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2016, el Gobierno del Estado de Guerrero, recibió ingresos de Origen Federal por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenidos celebrados con la Federación por la cantidad de 57,367,487,700 pesos, integrados por 15,169,826,300 pesos por Participaciones (Ramo 28) que presentaron un incremento del 26.01 por ciento sobre lo estimado; Aportaciones (Ramo 33) por 30,477,145,300 pesos que representaron una disminución del 0.12 por ciento del monto programado, así como 11,720,516,100 pesos por concepto de recursos derivados de Convenios celebrados con la Federación que reflejaron un incremento del 136.69 por ciento respecto a lo estimado, tal como se detalla en la gráfica siguiente:



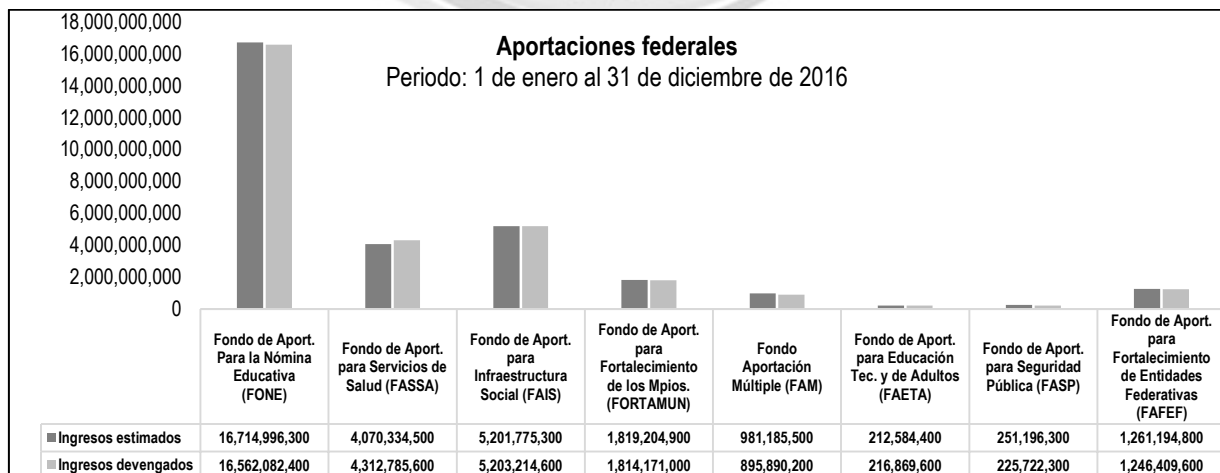
Participaciones federales

Los recursos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones federales a través del Ramo 28, fueron por 15,169,826,300 pesos representando el 26.44 por ciento sobre el total de los Ingresos de origen federal; de los cuales, la principal fuente de captación fueron los ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones, que representó el 82.89 por ciento sobre el total del rubro de Participaciones, y ascendió a 12,575,554,800 pesos, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Aportaciones federales

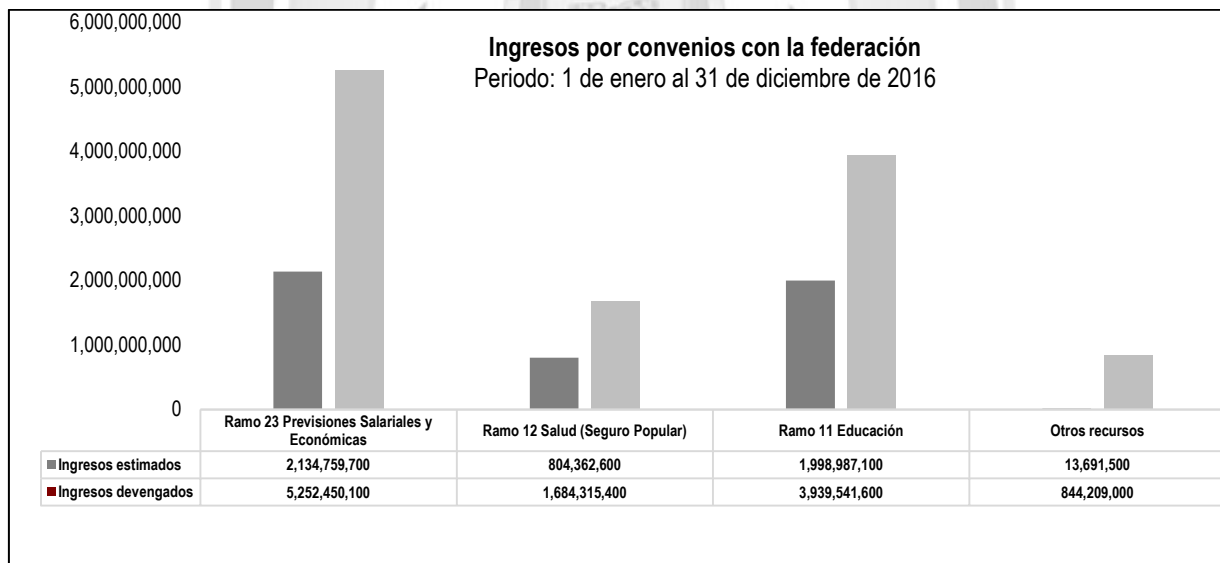
Los recursos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Aportaciones, transferidos a través del Ramo 33, fueron por 30,477,145,300 pesos y representaron el 53.13 por ciento del total de los ingresos provenientes de fuentes federales, al respecto, constituyen el rubro más importante de los ingresos del Estado, toda vez que son recursos etiquetados para la atención de servicios a la población, tales como: Educación Básica, Servicios de Salud, Infraestructura Social y Educativa, Apoyos de Asistencia Social, así como para la atención de programas, acciones y proyectos en materia de Seguridad Pública. Los ingresos se devengaron de la manera siguiente:



Tal como se refleja en la gráfica anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero en apego a las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, reflejó en su información contable y presupuestaria recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por 16,562,082,400, de los cuales, el 93.12 por ciento que importa la cantidad de 15,422,612,090 pesos fueron administrados por el Gobierno Federal, mientras que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos 1,139,470,310 pesos para financiamiento de gastos de operación.

Ingresos por convenios con la federación

Los recursos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero a través de convenios celebrados con la Federación ascendieron a 11,720,516,100 pesos, representando el 20.43 por ciento del total de los Ingresos de origen federal; este rubro se integró por los recursos transferidos a través del Ramo 11, 12 y 23, así como programas considerados dentro del concepto de otros recursos federales. Los ingresos de este rubro se devengaron de la manera siguiente:



Los recursos convenidos que devengó el Gobierno del Estado de Guerrero fueron por un total de 11,720,516,100 pesos, los cuales reflejan un incremento de 6,768,715,200 pesos que representaron el 136.69 por ciento sobre el monto estimado, integrados por 3,117,690,400 pesos del Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas, 879,952,800 pesos del Ramo 12 Salud (Seguro Popular), 1,940,554,500 pesos del Ramo 11 Educación y Otros recursos por 830,517,500 pesos para el financiamiento de diversos programas, tales como: Apoyo a Migrantes, Implementación de la Reforma Penal, Prevención del Delito, Fortalecimiento de la Seguridad, Construcción de Caminos y

Carreteras, Acciones de Cultura y Equidad de Género, así como acciones y programas de Asistencia Social.

Ingresos derivados de financiamientos

De acuerdo a la información financiera presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, mediante contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de septiembre de 2016, así como convenio modificatorio de fecha 9 de diciembre de 2016, en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevó a cabo la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, suscribiendo un contrato de crédito simple con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por el monto de 2,950,000,000 pesos para cubrir necesidades de corto plazo, estableciendo como fecha de vencimiento del crédito, el 27 de septiembre de 2017.

Es importante señalar que a pesar que la línea de crédito contratada e inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, ascendió al monto de 2,950,000,000 pesos, al 31 de diciembre de 2016 el Gobierno del Estado de Guerrero realizó disposiciones de recursos por 2,243,400,000 pesos, mismos que fueron reflejados como ingresos devengados al 31 de diciembre de 2016.

2.5. Egresos

2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de egresos

El gasto público aprobado por el Congreso del Estado en los términos del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 104, de fecha 29 de diciembre de 2015, ascendió a 49,246,711,100 pesos; sin embargo, los egresos reportados como devengados ascendieron a 58,525,938,802 pesos, cifra que representó una variación del 18.84 por ciento superior al total aprobado, tal como se muestra a continuación:

Concepto	Aprobado ¹		Modificado ²		Devengado ²		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	3,661,687,703	7.44	5,780,938,087	9.54	5,780,938,087	9.88	2,119,250,384	57.88
Materiales y suministros	158,058,775	0.32	607,945,744	1.00	604,220,769	1.03	446,161,994	282.28
Servicios generales	356,069,961	0.72	2,352,334,189	3.88	2,316,467,847	3.96	1,960,397,886	550.57
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	33,170,600,573	67.36	38,116,222,171	62.89	37,200,155,770	63.56	4,029,555,197	12.15

Concepto	Aprobado ¹		Modificado ²		Devengado ²		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
ayudas								
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	32,518,363	0.07	124,385,032	0.20	122,261,844	0.21	89,743,481	275.98
Inversión pública	1,727,736,069	3.51	1,914,566,052	3.16	874,136,541	1.49	-853,599,528	-49.41
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	113,100,231	0.19	113,100,231	0.19	113,100,231	N.D.
Participaciones y aportaciones	9,411,626,446	19.10	11,213,675,666	18.50	11,210,407,054	19.16	1,798,780,608	19.11
Deuda pública	728,413,210	1.48	385,850,418	0.64	304,250,659	0.52	-424,162,551	-58.23
Egresos totales	49,246,711,100	100.00	60,609,017,590	100.00	58,525,938,802	100.00	9,279,227,702	18.84

Fuentes:

¹ Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

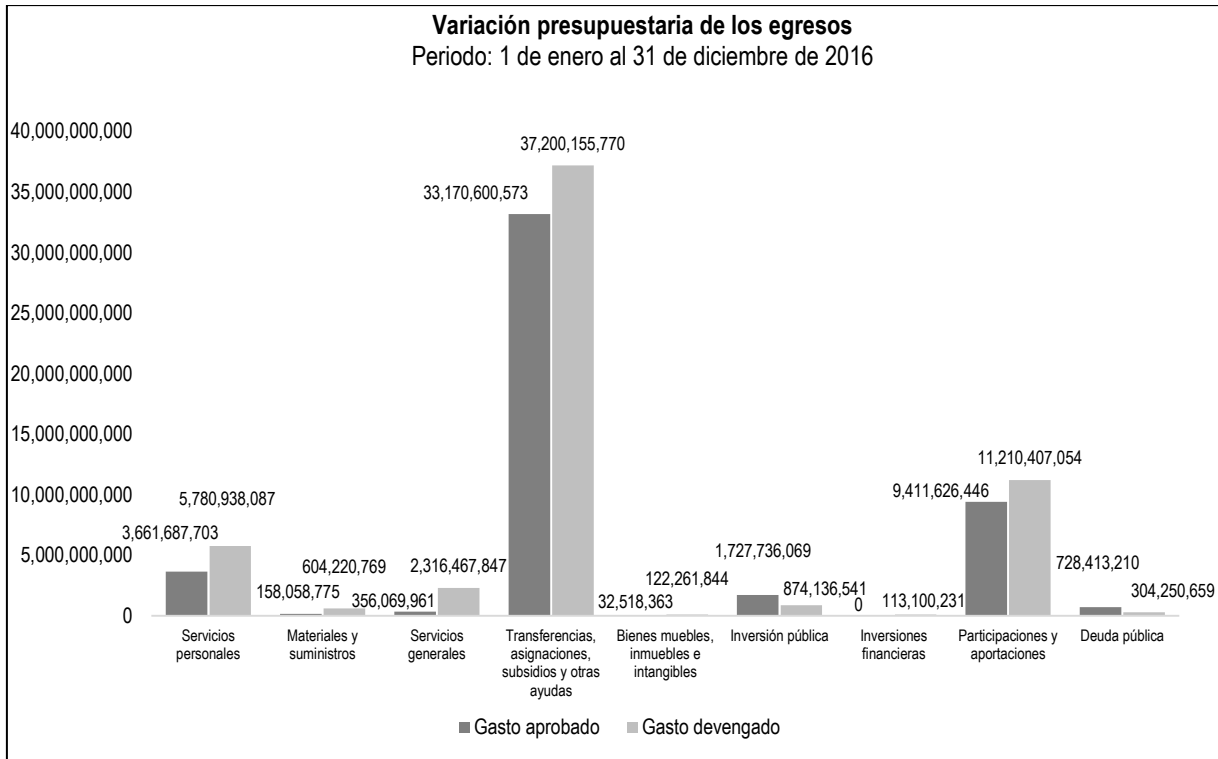
² Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Notas: Importes en pesos.

N.D. No determinable.

2.5.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

El gasto consolidado de la Administración Pública Estatal se incrementó en un 18.84 por ciento respecto a lo aprobado, devengándose un gasto por la cantidad de 58,525,938,802 pesos, integrado de la siguiente manera:



De acuerdo a las cifras presentadas, el gasto devengado por concepto de Servicios personales ascendió a 5,780,938,087 pesos, representando un incremento del 57.88 por ciento respecto al monto aprobado, de igual manera, en el capítulo de Materiales y suministros se devengaron recursos por la cantidad de 604,220,769 pesos que reflejaron un incremento del 282.28 por ciento sobre la cifra aprobada, los gastos de Servicios generales superaron el monto aprobado en un 550.57 por ciento que equivalen a 2,316,467,847 pesos; así también, el gasto por concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se incrementó un 12.15 por ciento que equivale a 37,200,155,770 pesos y Bienes muebles, inmuebles e intangibles devengados por 122,261,844 pesos que representaron el 275.98 por ciento adicional al importe aprobado.

En el capítulo de Inversión pública, es importante señalar que se devengaron recursos por un monto de 874,136,541 pesos que reflejaron una disminución del 49.41 por ciento sobre la cifra autorizada en el presupuesto.

El capítulo de Participaciones y aportaciones, consolida los recursos que le son asignados a los Municipios del Estado de Guerrero, provenientes del Ramo 28 y 33, así como de recursos propios del Gobierno del Estado, el gasto devengado por este concepto durante el ejercicio fiscal 2016

ascendió a 11,210,407,054 pesos, y reflejó un 19.11 por ciento adicional a las cifras aprobadas en el presupuesto.

Por último en el concepto de Deuda pública se devengó el monto de 304,250,659 pesos que representa una variación presupuestal del 58.23 por ciento menos con relación al monto aprobado, integrándose por 123,473,376 pesos devengados para la amortización de deuda, 176,960,273 pesos para pago de intereses y 3,817,010 pesos de otros gastos derivados de la deuda.

Clasificación funcional del gasto

La Clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, con ella se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas, y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos; el gasto de acuerdo a la clasificación funcional de la Administración Pública Estatal fue devengado de la siguiente manera:

Fin / Función	Presupuesto		Variación	
	Aprobado	Devengado	Absoluta	Porcentual
Gobierno	4,915,203,412	8,604,365,025	3,689,161,613	75.06
Desarrollo Social	32,355,223,400	36,202,517,871	3,847,294,471	11.89
Desarrollo Económico	1,836,244,625	2,131,412,732	295,168,107	16.07
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	10,140,039,663	11,587,643,174	1,447,603,511	14.28
Totales	49,246,711,100	58,525,938,802	9,279,227,702	18.84

Destaca por su importancia la aplicación de recursos en el rubro de Desarrollo Social por la cantidad de 36,202,517,871 pesos, los cuales fueron incrementados por la cantidad de 3,847,294,471 pesos representando el 11.89 por ciento sobre el monto presupuestado autorizado; este rubro incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población, destinados para la atención de actividades y proyectos vinculados con funciones en materia de educación, salud, vivienda, recreación, cultura y protección social; representando este rubro el 61.86 por ciento del gasto total devengado.

Clasificación administrativa del gasto

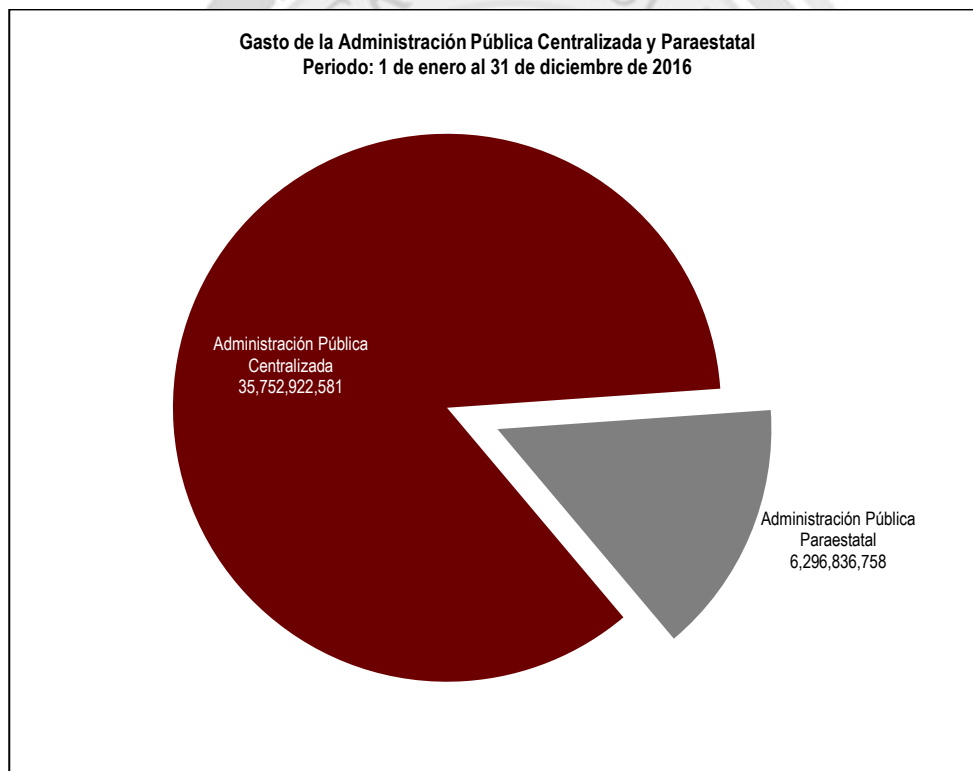
La Clasificación administrativa del gasto, tiene como propósito identificar las unidades gubernamentales a través de las cuales se realiza la asignación de los recursos financieros públicos; al respecto, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, los recursos se devengaron de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto		Variación	
	Aprobado	Devengado	Absoluta	Porcentual
Sector Público de las Entidades Federativas	39,835,084,654	47,242,546,287	7,407,461,633	18.60
Sector Público no Financiero	39,835,084,654	47,242,546,287	7,407,461,633	18.60
Gobierno General Estatal	39,835,084,654	47,242,546,287	7,407,461,633	18.60
Gobierno Estatal	35,816,787,890	40,945,709,529	5,128,921,639	14.32
Poder Ejecutivo	31,286,550,302	35,752,922,581	4,466,372,279	14.28
Poder Legislativo	526,381,015	626,810,871	100,429,856	19.08
Poder Judicial	609,459,153	658,688,049	49,228,896	8.08
Órganos Autónomos	3,394,397,420	3,907,288,028	512,890,608	15.11
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	4,018,296,764	6,296,836,758	2,278,539,994	56.70
Sector Público Municipal	9,411,626,446	11,283,392,515	1,871,766,069	19.89
Sector Público no Financiero	9,411,626,446	11,283,392,515	1,871,766,069	19.89
Gobierno General Municipal	9,411,626,446	11,283,392,515	1,871,766,069	19.89
Gobierno Municipal	9,411,626,446	11,283,392,515	1,871,766,069	19.89
Totales	49,246,711,100	58,525,938,802	9,279,227,702	18.84

Como se muestra en la tabla anterior, el gasto correspondiente a las unidades institucionales que integran el Sector Público del Gobierno Estatal, presentó un incremento neto del 18.60 por ciento, respecto al monto aprobado, el cual de manera analítica se reflejó de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo a través de su Administración Pública Centralizada registró un incremento del 14.28 por ciento, el Poder Legislativo presentó un incremento del 19.08 por ciento, de igual manera, el Poder Judicial tuvo un incremento del 8.08 por ciento; por otra parte, los Órganos Autónomos reflejaron un

aumento del 15.11 por ciento; asimismo, el gasto de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo registró un incremento del 56.70 por ciento, originado principalmente por los recursos que fueron asignados al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero, los cuales no fueron previstos en este apartado en el presupuesto aprobado; en este orden, los recursos destinados al Gobierno Municipal se incrementaron un 19.89 por ciento.

Los recursos devengados por la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo, durante el ejercicio fiscal 2016, fueron por 42,049,759,339 pesos, distribuidos de la manera siguiente:



2.6. Deuda pública

La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, refleja que al 31 de diciembre de 2016 el Gobierno del Estado de Guerrero tiene una deuda directa por 2,121,416,225 pesos, información que se cotejó contra la que se encuentra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al cierre del cuarto trimestre

de 2016; mostrándose a continuación el detalle de los empréstitos garantizados con recursos públicos.

Acreeedor	Monto contratado ¹	Tasa de interés	Plazo en meses	Fuente de pago	Fecha de contratación	Saldo al 31 de diciembre de 2015	Amortización ene. – dic. 2016	Saldo al 31 de diciembre de 2016 ²
Banamex, S.A.	500,000,000	TIE+1.10	180	Participaciones Federales	30-oct.-2009	373,990,753	28,338,987	345,651,766
Santander, S.A.	483,807,437	TIE+1.25	180	Participaciones Federales	03-dic-2009	365,083,602	27,097,649	337,985,953
Banamex, S.A.	375,000,000	TIE+1.10	180	Participaciones Federales	13-dic-2010	294,642,693	22,530,612	272,112,081
Santander, S.A.	375,000,000	TIE+1.10	180	Participaciones Federales	13-dic-2010	325,779,331	16,879,253	308,900,078
Banobras, S.N.C.	890,000,000	Tasa fija 6.87+0.56	240	Participaciones Federales	18-oct-2013	885,393,222	28,626,875	856,766,347
Total	2,623,807,437					2,244,889,601	123,473,376	2,121,416,225

Fuentes: Formatos IC-13, IC-14 e IC-15 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

² Cifras totales de información contenida en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cierre del cuarto trimestre de 2016.

Notas: Importes en pesos.

Aunado a lo anterior, en el mes de septiembre del año 2012, en el marco del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), previa autorización del Honorable Congreso del Estado, se contrató un crédito simple bajo la modalidad de Bono Cupón Cero por 459,000,000 pesos, el cual, de acuerdo a su modalidad, no se presenta en las obligaciones directas del Estado, toda vez que no implica pagos de capital por parte del Estado, ya que será cubierto a su vencimiento con recursos que se encuentran en el Fideicomiso Federal, información que se cotejó contra la que se encuentra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al cierre del cuarto trimestre de 2016. Los datos del crédito contratado se detallan a continuación:

Acreeedor	Monto contratado ¹	Tasa de interés	Plazo en meses	Fuente de pago	Fecha de contratación	Saldo al 31 de diciembre de 2015	Amortización Ene. – Dic. 2016	Saldo al 31 de diciembre de 2016 ²
Banobras, S.N.C.	459,000,000 ³	Tasa fija 6.99+1.23	240	Participaciones Federales	04-sep-2012	459,000,000	-	459,000,000

Fuentes:

- ¹ Formatos IC-13, IC-14 e IC-15 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- ² Cifras totales de información contenido en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cierre del cuarto trimestre de 2016.

Notas: Importes en pesos.

Responsabilidad solidaria por deudas por otros entes públicos

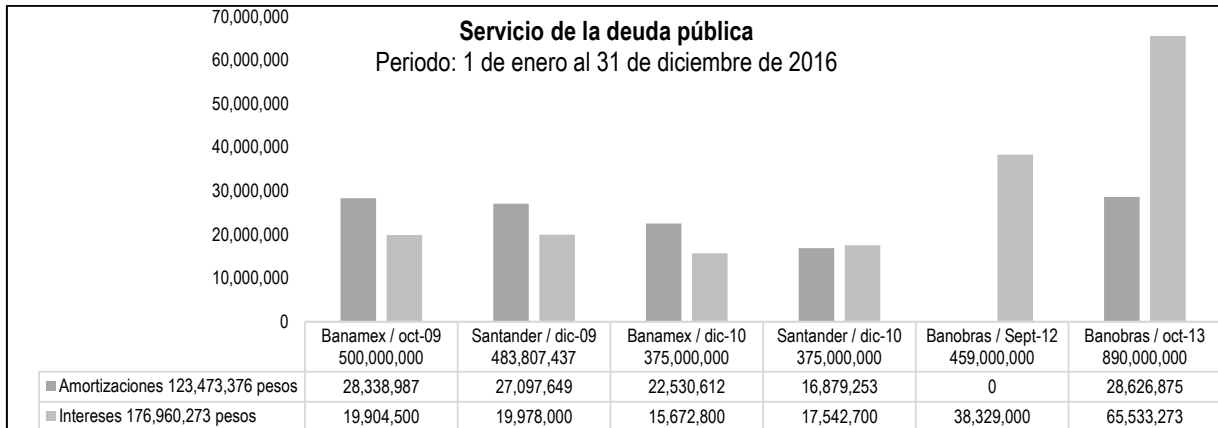
La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, refleja que al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Guerrero tiene una deuda indirecta de 94,037,900 pesos, derivada de un crédito contraído por el Organismo Público Paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), en el cual, actúa como aval y/o deudor solidario, mismo que en su oportunidad se contrató por el monto de 148,000,000 pesos.

Contratación de obligaciones a corto plazo

De acuerdo con la información financiera presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, mediante contrato de apertura de crédito simple de fecha 28 de septiembre de 2016, así como convenio modificatorio de fecha 9 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Gobierno del Estado de Guerrero contrató un crédito quirografario a doce meses con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por el monto de 2,950,000,000 pesos, del cual, al 31 de diciembre de 2016 se realizaron disposiciones por 2,243,400,000 pesos, estableciendo como fecha de inicio para su amortización, el mes de enero del año 2017.

Gasto del servicio de la deuda pública

El gasto devengado por concepto de servicio de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2016 ascendió a 304,250,659 pesos, el cual fue destinado para el pago de 123,473,376 pesos para cubrir amortizaciones de capital, 176, 960,273 para el pago de intereses, así como otros gastos relacionados con la contratación de deuda por el monto de 3,817,010 pesos; la amortización e intereses pagados se detallan en la gráfica siguiente:



2.7. Resultados de la gestión financiera

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016; para tal efecto aplicó los procedimientos descritos en el apartado 2.3 del presente informe, obteniéndose los resultados siguientes:

- Derivado de la verificación a la existencia de mecanismos de control para prevenir y minimizar riesgos que puedan afectar la gestión de los recursos públicos, y del resultado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, se detectó que existen deficiencias en los mecanismos de control que pueden afectar la obtención de información contable de manera oportuna, el cumplimiento de la normativa y el logro de objetivos y metas institucionales, destacando entre otros, la inobservancia y desactualización de la normatividad interna, deficiencias en la presentación de la información financiera e incumplimientos en materia de armonización contable.
- Como resultado de la comparación de la información financiera reflejada en la Cuenta Pública 2016, con las cifras contenidas en los reportes emitidos por el sistema informático establecido para el registro de los ingresos recaudados, se detectó que existen inconsistencias entre los reportes de ingresos generados por el sistema informático OPERGOB y la información presentada en la Cuenta Pública.
- Derivado de la revisión a las operaciones contables y presupuestarias, mediante las cuales se realizó el registro de los ingresos recaudados por concepto de Participaciones y Aportaciones inmersas en el Ramo 28 y 33, respectivamente, se constató que los mismos fueron registrados y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente.

- *Del análisis a la información contable y presupuestaria, así como otras obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en materia de armonización contable, se detectó que existen incumplimientos a las disposiciones normativas relacionadas con el registro de las operaciones, así como la generación y presentación de información financiera.*
- *Como resultado del análisis y comparación de las cifras reflejadas en la información contable y presupuestaria, se detectó que existen inconsistencias en la información presentada de manera consolidada en la Cuenta Pública 2016, con la información entregada por los ejecutores del gasto.*
- *De la verificación a la información contable integrada en la Cuenta Pública 2016, se pudo constatar que se realizaron conciliaciones bancarias de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos públicos administrados y ejercidos.*
- *Como resultado de la revisión a la documentación relacionada con el ejercicio de recursos aplicados en el capítulo de Servicios Personales, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con organigramas, tabulador de sueldos y plantilla de personal; sin embargo, se observó que existe desactualización en los datos del nombre de los servidores públicos que actualmente ocupan los cargos de la estructura organizacional; asimismo, existen deficiencias en la asignación de sueldos conforme al tabulador.*
- *De la revisión a la documentación soporte del pago de nóminas al personal, se detectó que existen pagos que se encuentran soportados con recibos de nómina que carecen de la firma de los trabajadores.*
- *De la revisión de expedientes del personal, se detectó que existen deficiencias en la integración y control de los mismos.*
- *De la verificación a la documentación soporte del ejercicio de recursos por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios, se detectó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación y contratación, toda vez que se adquirieron bienes y se contrataron servicios en los cuales no se sustentó y justificó la excepción; asimismo, no se acreditó que fueron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*
- *Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos transferidos o asignados a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se constató que las operaciones fueron registradas conforme a la normatividad; sin embargo, existen transferencias realizadas de manera extemporánea a los ejecutores.*
- *Como resultado del análisis y revisión a la documentación que soporta la aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2016, se detectó que existen gastos que no se encuentran debidamente soportados con la documentación que los compruebe y justifique.*
- *Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental, relacionadas con el registro y valoración del patrimonio de los entes públicos, se observó que existen deficiencias en el registro, control y resguardo de bienes muebles.*

- De la revisión a la documentación soporte de los recursos destinados para el financiamiento de obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas, se observó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación de contratos; asimismo, se detectó que los expedientes unitarios no se encuentran debidamente integrados con la documentación soporte de cada una de las etapas de su proceso.
- Derivado de la revisión a los expedientes unitarios las obras y la inspección física de las mismas, se observó que existen casos en que las obras se encuentran en proceso de ejecución y conforme a las condiciones y compromisos celebrados con los contratistas, su plazo de ejecución ya feneció; sin embargo, no se presentaron los convenios modificatorios ni la documentación justificativa correspondiente.
- Como resultado de la revisión a la información y documentación soporte del proceso de ejecución de las obras, se observó que existen deficiencias en el manejo y control de la bitácora electrónica, toda vez que no se registran de manera oportuna las fechas de inicio y conclusión de las obras, ni las notas de relevancia.
- Del resultado de la inspección física a las obras seleccionadas, se detectaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados; asimismo, obras que fueron pagadas en su totalidad, las cuales no se encuentran concluidas.
- Como resultado de la revisión a la documentación relacionada con los procesos de contratación y ejecución de las obras, se identificó que las mismas fueron garantizadas con las fianzas de vicios ocultos y cumplimientos de contrato; sin embargo, se detectó que existen deficiencias en la aplicación de penas y sanciones, toda vez que existen obras en las que los contratistas incumplieron en la conclusión y operación de las mismas.
- Derivado del análisis a la información financiera contenida en la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como a la demás información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se observó que en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Gobierno del Estado contrató obligaciones a corto plazo, a través de un crédito quirografario a un plazo de doce meses.
- Del análisis a las partidas de gastos contenidas en el Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, se constató que los gastos del servicio de deuda pública fueron previstos oportunamente en el presupuesto; asimismo, se corroboró que los registros contables y presupuestarios vinculados con dichos gastos fueron registrados en apego a la normatividad.

2.7.1. Resumen de observaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, esta Auditoría General del Estado dio a conocer a la entidad fiscalizada, a través del Pliegos Preventivos números PP-03/AESG/01/10/2016, PP-

04/AESG/01/09/2016, PP-05/AESG/01/05/2016, PP-06/AESG/01/03/2016, PP-07/AESG/01/20/2016, PP-08/AESG/01/04/2016 y PP-09/AESG/01/18/2016, las 70 observaciones generadas, para que se atendieran, de acuerdo con el artículo 28 de la ley de la materia, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtió efectos su notificación.

En atención a lo anterior, la entidad fiscalizada presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 31 observaciones, presentándose a continuación, un resumen de los resultados de la revisión:

Emitidas		Solventadas		Subsistentes	
Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
70	152,112,733	39	152,112,733	31	0

Notas: Importes en pesos.

En lo relativo a los casos en los que la entidad fiscalizada no presentó justificaciones o aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones generadas o las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto, esta Auditoría General dará el seguimiento respectivo, de conformidad con el cuadro siguiente:

Acciones por promover		Pliego de Observaciones	
Número	Importe	Número	Importe
31	0	-	-

Notas: Importes en pesos.

En las acciones por promover se consideran las siguientes:

- **Recomendación:** Acción mediante la cual se sugiere a la entidad fiscalizada fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
- **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:** Acción con la cual se promueve ante las instancias internas de control competentes, la investigación de las presuntas acciones u omisiones de los servidores públicos que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.

- *Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre un posible incumplimiento.*

El Pliego de Observaciones es el documento en el que se estipulan las irregularidades en las operaciones contables, financieras, presupuestarias, programáticas, de obra pública y de control interno derivadas del proceso de fiscalización, y en el que se consigna en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores.

2.7.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública

Durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2016, esta Auditoría General del Estado dio a conocer al ente fiscalizado, a través del pliego preventivo, las irregularidades detectadas, mismas que fueron atendidas en el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, mediante la presentación de información y documentación que atendió y corrigió aquellas irregularidades que pudieran constituir un presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública.

3. Evaluación del Desempeño

La evaluación del desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas aprobados de los entes públicos, con la finalidad de verificar que en la administración de los recursos se opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno.

3.1. Criterios de selección

Se evaluó la información contenida en la Cuenta Pública para determinar el grado de cumplimiento y avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como de los objetivos y metas en los aspectos de eficacia, eficiencia y transparencia; para tal efecto se emplearon los indicadores estratégicos y de gestión proporcionados por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Adicionalmente se consideraron los resultados obtenidos en los procesos de fiscalización superior de ejercicios fiscales anteriores, en los aspectos siguientes:

- *Suficiencia o existencia de los elementos básicos de control interno;*
- *Principales indicadores estratégicos y de gestión; y*
- *Grado de atención dado a los aspectos particulares, presentados en el Pliego de Recomendaciones Vinculantes.*

3.2. Alcance

De la información proporcionada por la entidad fiscalizada en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, en el aspecto de evaluación al desempeño, se determinó evaluar la consecución de los objetivos y metas, mediante indicadores estratégicos y de gestión en atención a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia con enfoque a control interno en relación con los planes y programas aprobados.

3.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2016:

- **Eficacia:**
 - Verificar el cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones, reportadas como concluidas al cierre del ejercicio fiscal.
 - Verificar si el monto de los recursos destinado a obras y/o acciones, se ejerció de acuerdo a lo programado.
 - Verificar el grado de alineación que guarda el POA de la entidad fiscalizada, con el Plan Estatal de Desarrollo.
- **Eficiencia:**
 - Verificar la eficiencia de la aplicación de los recursos en el ejercicio fiscal, respecto de los ingresos totales recaudados.
 - Verificar que el monto total de los recursos ejercidos, se realizó en cumplimiento a su Presupuesto de Egresos aprobado o modificado.
 - Verificar que el monto total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales, se realizó en cumplimiento a su Presupuesto de Egresos aprobado o modificado.
- **Transparencia:**
 - Constatar el cumplimiento de la difusión de la información financiera, a través de su página de internet oficial, conforme a las normas, estructura y formatos establecidos por la LGCG.
 - Verificar el cumplimiento de la difusión de las obras y/o acciones reportadas como concluidas, en los medios oficiales de la entidad fiscalizada, en términos de las disposiciones aplicables.
- **Control interno:**
 - Verificar que los indicadores propios estén diseñados y elaborados en cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

- Verificar que en la integración del POA se expresen las actividades, metas, proyección de recursos y calendarios de ejecución; así mismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, por área administrativa y de manera consolidada.
- Revisar que el Manual de Organización esté integrado conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- Verificar la existencia de documentos de control interno vigentes con que cuenta la entidad fiscalizada, conforme a las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos.

3.4. Resultados de evaluación en el cumplimiento y grado de avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas fiscalizados

De la información presentada por la entidad fiscalizada en su Cuenta Pública, se evaluó mediante la aplicación de procedimientos e indicadores, el cumplimiento de objetivos y metas bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno, determinándose los resultados siguientes:

- **Eficacia:**

- **Cumplimiento en la ejecución de obras y/o acciones**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el cumplimiento en la ejecución de obras y acciones durante el ejercicio fiscal; toda vez que de las 4,484 programadas, sólo se ejecutaron 940, lo cual representa un 20.96 por ciento, ubicándose en el parámetro de no aceptable.

- **Cumplimiento al programa de inversión**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el cumplimiento al programa de inversión anual en obras y acciones durante el ejercicio fiscal; toda vez que el resultado de este indicador muestra un subejercicio del 10.30 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.

- **Alineación del POA con el plan de desarrollo**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el grado de alineación del POA con respecto al Plan Estatal de Desarrollo; toda vez que el resultado de este indicador es del 42.86 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.

- **Eficiencia:**

- **Eficiencia en el ejercicio de los recursos**

El resultado de este indicador muestra que la entidad fiscalizada fue eficiente en el ejercicio de los recursos, toda vez que ejerció el 97.53 por ciento del total de los ingresos recaudados; ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Eficiencia presupuestaria**
El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos, respecto al Presupuesto de Egresos modificado, fue del 97.39 por ciento, por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.
- **Eficiencia presupuestaria en servicios personales**
El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales, respecto al Presupuesto de Egresos modificado, fue del 100.00 por ciento, por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.
- **Transparencia:**
 - **Difusión de la información financiera de acuerdo a la LGCG**
Este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 100.00 por ciento, en la difusión de la información financiera a través de su página de internet, como lo establece el artículo 56 del Título Quinto de la LGCG, ubicándose en el parámetro de aceptable.
 - **Cumplimiento en la difusión de objetivos y metas**
Este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 80.85 por ciento, con la difusión en los medios oficiales, de las obras y acciones reportadas como concluidas en el ejercicio fiscal; ubicándose en el parámetro de aceptable.
- **Control Interno:**
 - **Cumplimiento en el diseño y formulación de indicadores**
Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el diseño y construcción de indicadores propios de acuerdo a las disposiciones normativas; toda vez que el resultado de este indicador fue del 47.13 por ciento; ubicándose en el parámetro de regular.
 - **Integración del POA**
Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la integración del POA de acuerdo a las disposiciones normativas, toda vez que el resultado de este indicador fue del 47.33 por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de regular.
 - **Integración del Manual de Organización**
El resultado de este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 74.26 por ciento en la integración de su Manual de Organización, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia; por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.
 - **Existencia de la normativa interna vigente**
Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno a través de la existencia de los documentos normativos vigentes; toda vez que el resultado de este indicador fue del 50.44 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.

A continuación se presenta la evaluación del desempeño obtenida por la entidad fiscalizada, la cual fue de 7.39 puntos, de un máximo de 10.00, por lo que se ubica en el parámetro de regular.

Resultados obtenidos		
Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Eficacia	2.50	0.83
Eficiencia	2.50	2.50
Transparencia	2.50	2.50
Control interno	2.50	1.56
Total	10.00	7.39

Ponderación de la evaluación	
Rango de puntaje	Calificación
De 7.51 a 10.00	Aceptable
De 5.01 a 7.50	Regular
De 0.00 a 5.00	No aceptable

Su desempeño se evalúa como:

Regular

Estos resultados muestran a la entidad, la necesidad de implementar un plan para el fortalecimiento de sus mecanismos de control interno en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y difusión de los programas aprobados; que promuevan la mejora continua en la gestión de los recursos públicos para el logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en beneficio de la población.

3.5. Resumen de recomendaciones vinculantes

Derivado del proceso de evaluación del desempeño, y en términos del artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se enviarán a la entidad fiscalizada, a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la presentación de este informe,

las recomendaciones vinculantes y las acciones que deberán promoverse, mismas que se integran de la siguiente manera:

Recomendaciones vinculantes	
Aspecto	Número
Eficacia	3
Eficiencia	0
Transparencia	0
Control interno	3
Total	6

4. Solicitudes de información

El artículo 15 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, obliga a las entidades fiscalizables a entregar a la Auditoría General, los datos, libros e informes, documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gastos públicos y demás información que resulte necesaria para los fines de la Ley referida; en este sentido, esta Auditoría General no realizó requerimiento alguno a la entidad fiscalizada.

5. Informe de situaciones excepcionales y las acciones emprendidas

El artículo 9 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, otorga a la Auditoría General del Estado la atribución de requerir a las entidades fiscalizables para que le rindan un informe excepcional sobre los conceptos específicos o las situaciones denunciadas; en este sentido, se informa que no se generó requerimiento alguno de informe de situaciones excepcionales.

6. Denuncias de hechos instauradas

Hasta la etapa de fiscalización en la que se entrega este informe, no se han presentado denuncias de hechos.

7. Procedimientos de responsabilidad iniciados

El procedimiento administrativo disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos de la Auditoría General y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y en la Ley Número 695 de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, así como aplicar las sanciones establecidas en el título sexto de la referida Ley Número 1028.

En este sentido, la Auditoría General del Estado no inició procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de la entidad fiscalizada.

8. Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Sector Central del Poder Ejecutivo, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios para obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2016. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría General del Estado determinó que respecto de la muestra auditada, el ente fiscalizable incurrió en incumplimientos, irregularidades u omisiones, los cuales fueron consignados en el respectivo Pliego Preventivo, el cual fue notificado con oportunidad al ente fiscalizado, para que fueran solventados, aclarados o justificados, antes de presentar el presente Informe de Resultados.

De la evaluación realizada determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.

Derivado del análisis de los resultados, todos ellos hasta la etapa del proceso de fiscalización en la que se entrega el presente informe, esta Auditoría General del Estado concluye que, respecto de la

muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; así como el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada, presenta una gestión adecuada de los recursos públicos.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la Auditoría General del Estado formulará el respectivo Pliego de Observaciones y enviará el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, asimismo promoverá las acciones legales que procedan; en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción IV, 44, 49, 77 fracciones XVI y XIX, y 90 fracciones XXIII y XXXVII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto que sean atendidos en términos del marco normativo que les corresponde.

El Auditor General del Estado

M.D. Alfonso Damián Peralta

RESOLUCIONES

PRIMERA.- *Que los ingresos estimados por concepto de Ingresos de Gestión (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), Participaciones y Aportaciones Federales, así como Convenios con la Federación consignados en la Ley Número 110 de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, autorizada por esta Soberanía, fueron por 49,246,711,100.00 pesos. Por otra parte, el total de ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2016 fue de 61,819,176,700.00 pesos, importe que es mayor al estimado por 12,572,465,600.00 pesos, equivalentes al 23.53 por ciento.*

SEGUNDA.- *Que de acuerdo con los alcances del programa de auditorías de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar que los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado y que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, captó y en su caso aplicó o transfirió en el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de 61,819,176,700.00 pesos, el referido Órgano de Fiscalización Superior determinó una muestra de auditoría de 24,067,193,293.00 pesos que representan el 38.93 por ciento del total reportado como recaudado por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.*

TERCERA.- *Que el total de ingresos recaudados provenientes de fuentes de financiamiento estatal, federal y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, fueron por la cantidad de 61,819,176,700.00 pesos, como se cita en la resolución que antecede, y como refiere el apartado 2.4.1. Cumplimiento a la Ley de Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; identificándose una variación entre los ingresos estimados y recaudados de 12,572,465,600.00 pesos, la cual se debe al aumento de los Ingresos de Gestión por*

464,493,900.00 pesos, que representa el 26.64 por ciento más de lo estimado; mientras que los recursos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, y por Convenios con la Federación, presentaron un incremento conjunto por 9,864,571,700.00 pesos, es decir, el 20.77 por ciento más de lo estimado, en tanto que la diferencia restante por 2,243,400,000.00, tuvo su origen en recursos por concepto de Financiamientos mediante contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de septiembre de 2016, así como convenio modificatorio de fecha 9 de diciembre de 2016, en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevó a cabo la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, suscribiendo un contrato de crédito simple con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por el monto de 2,950,000,000 pesos para cubrir necesidades de corto plazo, estableciendo como fecha de vencimiento del crédito, el 27 de septiembre de 2017.

Es importante señalar que a pesar que la línea de crédito contratada e inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, ascendió al monto de 2,950,000,000 pesos, al 31 de diciembre de 2016 el Gobierno del Estado de Guerrero realizó disposiciones de recursos por 2,243,400,000 pesos, mismos que fueron reflejados como ingresos devengados al 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- Que los ingresos recaudados por concepto de Participaciones Federales ascendieron a 15,169,826,300.00 pesos, lo que representa un 26.01 por ciento superior a lo estimado; las Aportaciones Federales sumaron la cantidad de 30,477,145,300.00 pesos, cifra que representa un 0.12 por ciento de decremento neto, en tanto que los ingresos por Convenios con la Federación fueron de 11,720,516,100.00 pesos, lo que representa un incremento del 136.69 por ciento.

QUINTA.- Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, autorizado por esta Soberanía, los egresos aprobados fueron de 49,246,711,700.00 pesos, los cuales, conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, presentaron una diferencia de 9,279,227,702.00 pesos en cuanto a los egresos devengados, cifra que equivale al 18.84 por ciento respecto del presupuesto de egresos aprobado, sumando los egresos devengados al 31 de diciembre de 2016 un importe de 58,525,938,802.00 pesos.

SEXTA.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a esta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2016, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó las dependencias del sector central y las entidades paraestatales que integraron la muestra seleccionada.

SÉPTIMA.- Que las erogaciones consolidadas, conforme al Presupuesto de Egresos devengado al 31 de diciembre de 2016 por la cantidad de 58,525,938,802.00 pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado 2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos, en su clasificación por objeto del gasto, se identifican que los egresos se distribuyeron en los rubros de: Servicios Personales por 5,780,938,087.00 pesos; Materiales y Suministros por 604,220,769.00 pesos; Servicios Generales por 2,316,467,847.00 pesos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas por 37,200,155,770.00 pesos; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 122,261,844.00 pesos; Inversión Pública por 874,136,541.00 pesos; Inversiones financieras y Otras provisiones por 113,100,231.00 pesos, Participaciones y Aportaciones 11,210,407,054.00 pesos; por último, por concepto de Deuda Pública se ejerció un monto de 304,250,659.00 pesos.

OCTAVA.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016**, toda vez que, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, la cual tiene su base en los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización descritos en el apartado 2.7. Resultados de la Gestión Financiera, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, mismos que fueron atendidos durante el plazo que por Ley tuvo el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no subsistiendo en este periodo observaciones que pudieran constituir daños y perjuicios a la Hacienda Pública.

NOVENA.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se desarrolló conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad, por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión”.

Que en sesiones de fecha 10 de octubre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 483 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016**. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidas en el apartado 2.7.1. Resumen de Observaciones, del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos legales procedentes, expídase la constancia de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 483 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.)